

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de mayo de 2020

No. 043-DGP-AE

Señor

Preste

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS
Tegucigalpa M.D.C., 28 de Mayo de 2020 **RESOLUCION NÚMERO: 033 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico solicita mediante Oficio No. 175-DP-SDE-2020 de fecha 28 de mayo 2020 se le incorpore a su presupuesto un monto de **L.111,422,874.88 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 88/100)** para pago a proveedores de la "Operación Honduras Solidaria"; apoyo presupuestario para la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) en el marco de las operación “Honduras Solidaria” aprobada mediante PCM-25-2020, con el objetivo de abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica a familias hondureñas, afectadas por la crisis ocasionada por el COVID-19, a fin que dicha Institución proceda a la adquisición de productos e insumos a empresas participantes. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima necesario la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, mediante la obtención de Recursos con Fuente 13 “Crédito Interno” provenientes del Organismo Financiador 224 “Banco Central de Honduras”, para atender favorablemente la solicitud presentada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente incorporar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2020 fondos con la Fuente 13 “Crédito Interno” provenientes del Organismo Financiador 224 “Banco Central de Honduras” a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y consignarlos en la asignación presupuestaria de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), por un monto **L.111,422,874.00 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)** para dar cumplimiento al pago de proveedores, siendo este monto complemento del valor otorgado en la Resolución Definitiva N° 023-2020 de fecha 06 de mayo de 2020 por la cantidad de **L 280,370,008.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHO LEMPIRA EXACTOS)** y Resolución Definitiva N° 012-2020 de fecha 12 de abril de 2020 por la cantidad de **L93,456,669.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**, sumando un total el financiamiento para el pago a proveedores de **L.485,249,551.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS)**, Resolución Definitiva N° 018-2020 de fecha 28 de abril de 2020 por la cantidad de **L17,640,900.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** destinado al pago de planillas de las maquiladoras de las bolsas de alimentos, totalizando el financiamiento de la Operación Honduras Solidaria un monto de **L.502,890,451.00 (QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS)**. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de recursos presupuestarios a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en

Cont./02
Resolución No. 043-DGP-AE

cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8, y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 36 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 19 numerales 1 y 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, PCM 05-2020 y PCM 25-2020. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado el Despacho Desarrollo Económico del Ejercicio Fiscal 2020, mediante Fuente 13 “Crédito Interno” provenientes del Organismo Financiador 224 “Banco Central de Honduras”, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 290
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES GLOBALES
SUB- PROGRAMA 00
PRYECTO 00
ACT/OBRA 02
APOYO FINANCIERO A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 03: Gerencia Administrativa

50000			TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
52000			Transferencias y Donaciones Corrientes a Instituciones del Sector Público	
52150	13	224	Transferencias Corrientes a Empresas Publicas No Financieras	
		0807	Suplidora Nacional de Productos Básicos.	<u>L 111,422,874.00</u>
			TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L 111,422,874.00</u>

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada mediante la adición al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, con la incorporación de los Ingresos siguientes:

32000			OBTENCION DE PRÉSTAMOS	
32200			OBTENCION DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	
32206	13	224 0000	Obtención de Préstamos de Empresas Públicas Financieras a Largo Plazo	<u>L.111,422,874.00</u>
			TOTAL FINANCIAMIENTO...	<u>L.111,422,874.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ROCIO IZABEL TABORA MORALES SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO SECRETARIO GENERAL Acuerdo de Delegación No.611-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019.”

Atentamente,

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO
SECRETARIA GENERAL POR LEY
Acuerdo de Delegación No. 611-2019
De fecha 10 de diciembre de 2019

/ksolis